

CONSTANCIA: Popayán 15 de diciembre de 2023 A despacho de la señor Juez la presente demanda radicada al Nro. 2023-00939, proveniente de la Oficina de Reparto de la Desaj. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-00939-00

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: FINESA. S.A.
Demandado: ANGIE ALEXANDRA VASQUEZ CAICEDO

Interlocutorio No. 2957

Ref. Estudio Admisión de demanda

Procede el despacho al estudio de la demanda de la referencia, a efectos de determinar sobre su admisión al tenor de los artículos 82, 83, 84, 87 y 90 del Código General del Proceso, así como las disposiciones especiales previstas en la Ley 1676 de 2013, en armonía con el Decreto 1835 de 2.015, observando algunas inexactitudes que deben ser objeto de corrección o aclaración por la parte actora, así:

No se anexó el formulario de registro de inscripción de Confecámaras.

En consecuencia, y mientras se corrige lo anterior se hace necesario declarar inadmisibile la demanda conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, con el fin de que sea subsanada por la parte interesada, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Por lo expuesto anteriormente, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR El trámite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, propuesta por FINESA S.A. actuando

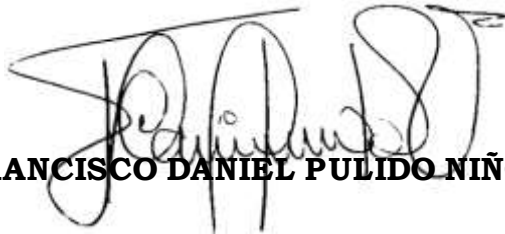
con mediación de apoderado judicial, en contra de ANGIE ALEXANDRA VASQUEZ CAICEDO, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconocer Personería para actuar a nombre de FINESA S.A. a la Sociedad FH ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT No 901323975-0 del C.S. de la J. de conformidad con el poder conferido a la Sociedad.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

ELZ